

# Programas de cumplimiento normativo



El **Compliance** o programas de cumplimiento normativo son el conjunto de procedimientos y protocolos adoptados en la empresa con la finalidad de detectar y prevenir los posibles incumplimientos de cualquier normativa ya sea externa -leyes, reglamentos, etc.- como interna -políticas, códigos éticos, etc.-. Así, el riesgo de **Compliance** se configura como el **riesgo de sufrir sanciones o daño reputacional como consecuencia del incumplimiento del marco normativo de la empresa.**

Debido al creciente número de regulaciones y al innegable incremento de la sensibilidad social respecto de la ética de los negocios, el **Compliance** en muchos casos ha dejado de ser una opción voluntaria para las empresas y ha pasado a ser un **requisito a integrar dentro de la estrategia y estructuras internas.**

El **Compliance** trata, en definitiva, de establecer un conjunto de **herramientas de gestión para prevenir** que cualquier operación que se lleve a cabo por quienes actúan en nombre de la empresa sea contraria a las normas establecidas.



## Módulo 4: plan de gestión del riesgo fiscal

### La norma UNE 19602

Tras la publicación en el año 2017 de la norma UNE 19601, sobre sistemas de gestión de Compliance Penal, el 28 de febrero de 2019 fue aprobada la norma UNE 19602, sobre **Compliance Tributario**. Ambas normas cuentan con estructura y principios similares y juntas vienen a dotar de herramientas para alcanzar mayores niveles de autorregulación y cultura de cumplimiento en el seno de las empresas.

### Beneficios

En el **ámbito administrativo** no están claros aún los beneficios o privilegios para aquellas empresas que adopten un sistema de gestión Compliance Tributario, aunque se espera que el mismo influya de manera positiva en la relación con la administración tributaria. En el **ámbito penal**, la adopción de un Compliance Tributario eficaz y su observancia será determinante para la exención de responsabilidad penal de la empresa y de sus administradores y directivos.

En cualquier caso, los **beneficios** que reportará la implementación de un plan de Compliance Tributario son indudables:

- Reducir y mitigar el incumplimiento fiscal
- Minimizar las conductas dolosas, culpables o negligentes de los miembros.
- Ahorrar en costes por sanciones tributarias
- Mejorar el control y el cumplimiento de las obligaciones fiscales
- Adaptarse a los cambios normativos, jurisprudenciales o doctrinales
- Aumentar la seguridad jurídica de la empresa
- Limitar la responsabilidad de los directivos y del órgano de gobierno
- Unificar criterios y procedimientos internos
- Promover una cultura de Compliance dentro de la empresa
- Controlar las operaciones y los protocolos de impuestos

El compliance que nació en el año 2010 con la reforma del Código Penal, ha venido para quedarse y, en materia fiscal, la nueva Norma UNE 19602 puede convertirse en aliada de las empresas de cara a evitar o minorar hipotéticas sanciones por incumplimientos, tanto administrativas como penales. El creciente número de regulaciones y el innegable incremento de la sensibilidad social respecto de la ética de los negocios, hacen que el compliance en muchos casos deje de ser una opción voluntaria para las empresas y pase a ser un requisito a integrar dentro de la estrategia y estructuras internas, independientemente del tamaño que tenga la empresa.

Para más información y asesoramiento en la materia, contacta con PKF Attest